

Servicio de Atención Ciudadana

Más información

SALUD RESPONDE
955 545 060



Agencia Pública Empresarial Sanitaria
Hospital de Poniente
Ctra. de Almerimar, s/nº
04700 El Ejido (Almería)

www.ephpo.es



Derecho a la segunda opinión médica



Decreto 127/2003 sobre el ejercicio de derecho a la segunda opinión médica en el SSPA.

Servicio de Atención Ciudadana

Conceptos básicos

Obtener una segunda opinión médica es un derecho de las personas beneficiarias del Sistema Sanitario Público cuando estos padecen una **enfermedad** diagnosticada como de **pronóstico fatal, incurable o que compromete gravemente su calidad de vida**, o bien cuando el tratamiento propuesto conlleva un elevado riesgo vital. En determinadas circunstancias, este derecho puede ser ejercido por otra persona en nombre del paciente.

Cuando un paciente solicita una segunda opinión médica, un facultativo experto estudia la información procedente de su historia clínica y emite un informe que se envía directamente al solicitante, o a quien el paciente haya autorizado para actuar en su nombre.

Puede ser que, excepcionalmente, el facultativo experto indique alguna nueva prueba o exploración al paciente con la finalidad de emitir su opinión.

Solicitar una segunda opinión médica en un centro sanitario o bien por correo.

Se puede presentar una solicitud de segunda opinión médica en cualquier centro dependiente de la Consejería de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, o en centros dependientes de la Administración Pública, de acuerdo con la legislación



vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Para ello es necesario completar y entregar el formulario correspondiente que se puede obtener en:

- ◆ Página web <http://juntadeandalucia.es/temas/salud/derechos/segunda-opinion.html>
- ◆ En cualquier centro sanitario.
- ◆ Los pacientes que dispongan de certificado digital Clase 2 CA pueden solicitar una segunda opinión médica a través de InterS@S.

También puede solicitar la segunda opinión médica a través de Salud Responde en el teléfono 902 505 060.



Normativa

- Decreto 127/2003 de 13 de mayo por el que se establece el ejercicio del Derecho a la Segunda Opinión Médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Orden de 24 de agosto de 2004, que desarrolla el anterior Decreto.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Más Información

- ◆ Servicio de Atención Ciudadana de su Centro Sanitario
- ◆ Salud Responde Teléfono: 955 545 060
- ◆ <https://www.juntadeandalucia.es/salud>